

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
DIVISIÓN DE CIENCIA ANIMAL



**La certificación de origen como requisito para la exportación de
ganado bovino en pie**

FRANCISCO JAVIER MARÍN ORDUÑA

Memoria de Trabajo

**Presentada como requisito Parcial para obtener del título de
Ingeniero Agronomo Zootecnista**

Buenavista, Saltillo, Coahuila, México

Junio de 2022

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
DIVISIÓN DE CIENCIA ANIMAL

**La certificación de origen como requisito para la exportación de
ganado bovino en pie**

POR:

FRANCISCO JAVIER MARÍN ORDUÑA

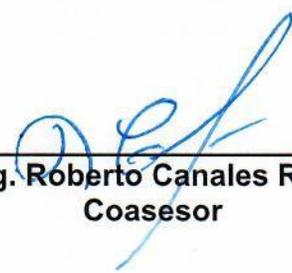
MEMORIA DE TRABAJO

**Que somete a la consideración del H. Jurado Examinador como
requisito para obtener el título de Ingeniero Agronomo Zootecnista**

Aprobada por



Dr. Jose Luis Berlanga Flores
Asesor principal



Ing. Roberto Canales Ruiz
Coasesor



MSc. Humberto C. González Morales
Coasesor



Dr. José Dueñez Alaniz
Coordinador de la División de Ciencia Animal



Buenavista, Saltillo Coahuila, México. Junio de 2022

Agradecimientos

Al final de la etapa de elaboracion de las Memorias de Trabajo que serviran como requisito parcial para la obtencion del titulo de Ingeniero Agronomo Zootecnista quiero agradecer en primer lugar a Dios por estar presente en cada dia de mi vida y por todas sus bendiciones.

Asi como la coincidencia con personas que han sido participes de mi crecimiento profesional al compartir experiencias de trabajo como lo son el MSc. Humberto C. Gonzalez Morales, el Ing, Roberto Canales Ruiz y al Dr. Jose Luis Berlanga Flores.

Gracias a mi madre por la oportunidad que me dio de estudiar una carrera que me ha llenado de satisfacciones.

Gracias a mis esposa y mis hijos por ser mi motivacion constante para superarme.

Gracias a mi Alma Mater que me formo Profesionalmente .

Gracias a la vida porque hasta el dia de hoy he tenido la fortuna de desarrollarme profesional y economicamente atraves de trabajos con diferentes cargo siempre relacionados con la agronomia.

Dedicatoria

A mi Madre, quien con cariño me enseñó que con esfuerzo y dedicación todo sueño se hace realidad.

A mi Esposa, por caminar con amor siempre a mi lado y por ser mi razón para querer ser cada día mejor.

A mis Hijos por ser mi mayor orgullo y por hacerme sentir orgulloso de lo que soy para ellos .

A mi Universidad, por permitirme culminar esta etapa de mi vida y con ella cerrar este ciclo.

Tabla de contenido

Indice de cuadros.....	ii
Indice de figuras	iii
INTRODUCCIÓN	1
Marco Teórico.....	9
La Certificación de Origen	10
Análisis de la Información	12
Revisión documental del expediente de exportación.....	14
Revisión de instalaciones	14
Revisión individual de los animales a exportar	14
Definición de los Acopios de Ganado (PSG)	15
Conclusiones	23
Resumen.....	25
Literatura Citada	27
ANEXOS.....	29

INDICE DE CUADROS

Cuadro	Descripción	Página
1	Distribución de PSG en las diferentes regiones de Coahuila	4
2	Inspección y revisión de PSG en las regiones de Coahuila	25

INDICE DE FIGURAS

Figura	Descripción	Página
1	Cabezas de ganado exportadas a nivel nacional	2
2	Estacionalidad de la exportación de ganado mexicano hacia los Estados Unidos	2
3	Cabezas de ganado exportadas hacia EUA del Estado de Coahuila	3
4	Clasificación de los Estados o regiones reconocidas por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos USDA en Tuberculosis bovina	5
5	Zonas o regiones de Coahuila reconocidas por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos USDA en Tuberculosis bovina	6
6	Inventario ganadero del Estado de Coahuila	7
7	Regiones Ganaderas del Estado de coahuila	11

Abreviaturas

AGL	Asociación Ganadera Local
AMEG	Asociación Mexicana de Engordadores de Ganado Bovino
BR	Brucelosis
CFPPEC.-	Comité para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Coahuila A C.
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
LEY	Ley de Ganadería para el Estado de Coahuila de Zaragoza
LFSA	Ley Federal de Sanidad Animal
MVZ	Médico Veterinario Zootecnista
OASA	Órgano Auxiliar de Sanidad Animal
PIB.-	Producto Interno Bruto
PSG.-	Prestador de Servicios Ganaderos
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Ganadería para de Estado de Coahuila de Zaragoza
SADER.-	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
SDR.-	Secretaría de Desarrollo Rural
SENASICA	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Alimentaria
SIAP.-	Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera
SINIIGA.-	Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado
TB.-	Tuberculosis bovino
UGRC.-	Unión Ganadera Regional de Coahuila
UPP.-	Unidad de producción pecuaria
USDA.-	Departamento de Agricultura de los Estados Unidos
USA	Estados Unidos de Norteamérica

INTRODUCCIÓN

En México, la ganadería se desarrolla en todas las entidades del país en aproximadamente 110 millones de hectáreas, lo que representa aproximadamente el 60% de la superficie del territorio nacional con sistemas de producción que van desde los altamente tecnificados e integrados hasta los tradicionales; se destacan tres importantes regiones ganaderas: la región norte (árida y semiárida), cuya producción ha estado históricamente integrada a la producción del sur de Estados Unidos y las regiones tropical y templada del centro, orientadas fundamentalmente al abasto del mercado nacional.

La actividad ganadera tiene relevancia en el contexto socioeconómico del país, ya que en su conjunto con el resto del sector primario ha sido sustento para el desarrollo de la industria nacional, proporciona alimentos, materias primas, divisas, y empleo, distribuye ingresos en el sector rural y utiliza los recursos naturales que no tienen condiciones adecuadas para la agricultura u otra actividad productiva.

La producción de carne es una de las actividades fundamentales del sector pecuario nacional, con un promedio superior al millón cabezas al año de ganado bovino en pie exportadas hacia los Estados Unidos de América (figura 1), es la actividad productiva más difundida en el medio rural, debido a que se realiza en todas las regiones agroecológicas del país.

El Estado de Coahuila por sus características climáticas se considera netamente ganadero, se caracteriza por ser un importante productor de ganado bovino, lo que genera que la ganadería compita con becerros machos y hembras recién destetados que se producen con los estándares de calidad en el mercado internacional

La ganadería de los estados del norte de México está vinculada a los engordadores norteamericanos, por lo que casi el 25% de la comercialización de becerro en pie se exporta a Estados Unidos, sobre todo a Texas, Oklahoma y Kansas, mientras que el resto se destina al mercado nacional.

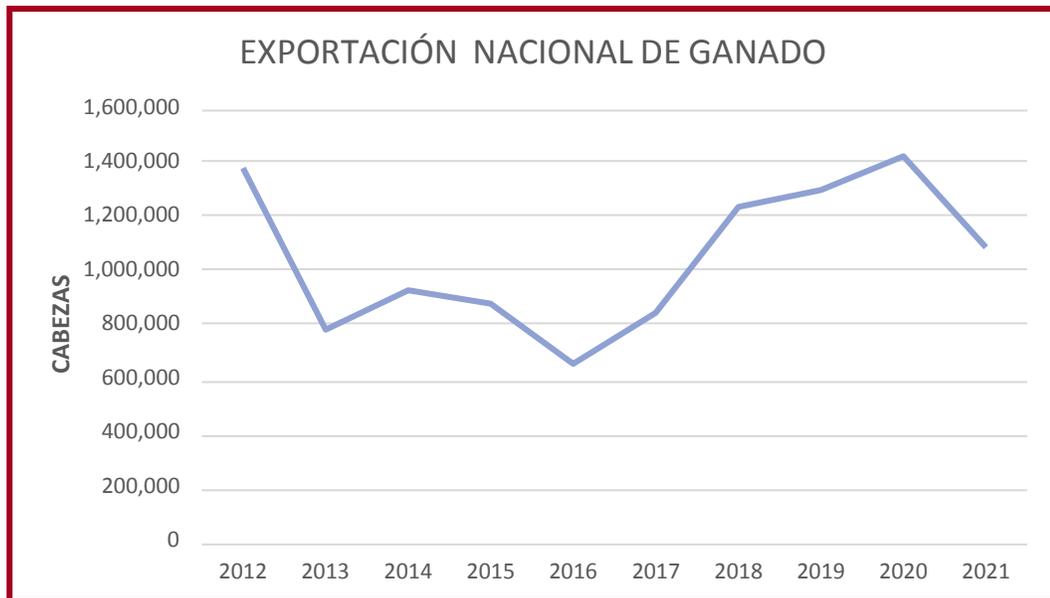
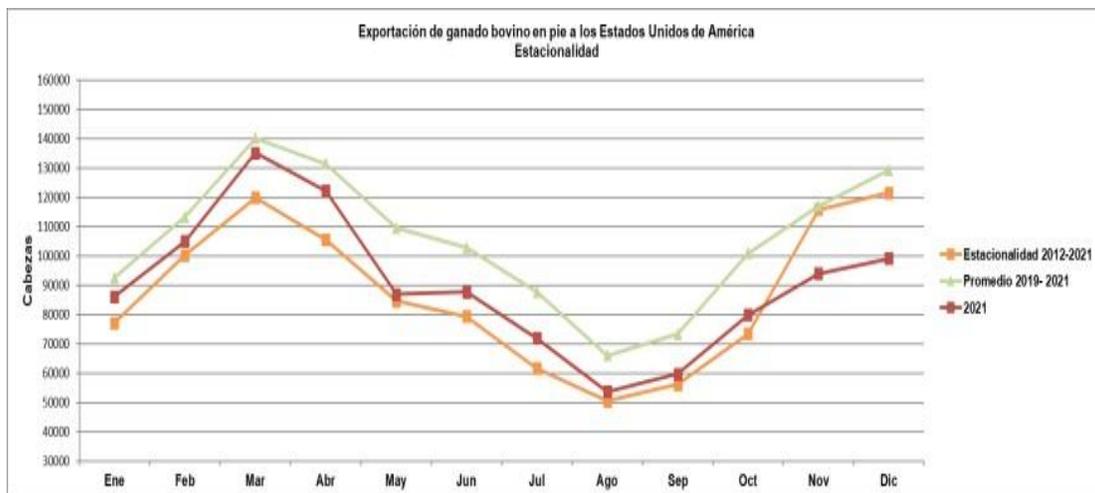


Figura 1.- Cabezas de ganado exportadas a nivel nacional.

Fuente: Siap

Su comercialización se realiza durante todo el año, sin embargo, la exportación de ganado según promedios del 2012 al 2021 presenta una estacionalidad caracterizada por cuatro temporadas: dos de mayor volumen ubicados entre los meses de febrero a mayo y entre noviembre y diciembre; mientras que las menores exportaciones ocurren en el mes de enero y de junio a octubre. (Figura 2)



Fuente: SIAP con información del SENASICA.

Figura 2.- Estacionalidad de la exportación de ganado mexicano hacia los estados Unidos.

Fuente: SIAP

La ganadería de Coahuila está más integrada a las necesidades del mercado norteamericano que al mercado nacional. En ocasiones toda la producción de becerros y hembras castradas de las UPP's, se han destinado a la exportación, los canales de comercialización a nivel nacional no se encuentran bien establecidos, por lo cual no se tiene certeza del destino seguro para la venta de este producto en caso de un cierre de la frontera.

La producción de bovinos comprende la cría de becerros de destete para la exportación y mercado nacional, a través de sistemas extensivos en agostaderos e intensivo en corrales de engorda, en lo que exporta un promedio de 60 mil cabezas de becerros a los Estados Unidos de Norteamérica como ganado "Tipo Coahuila". (figura 3) (apéndice I)

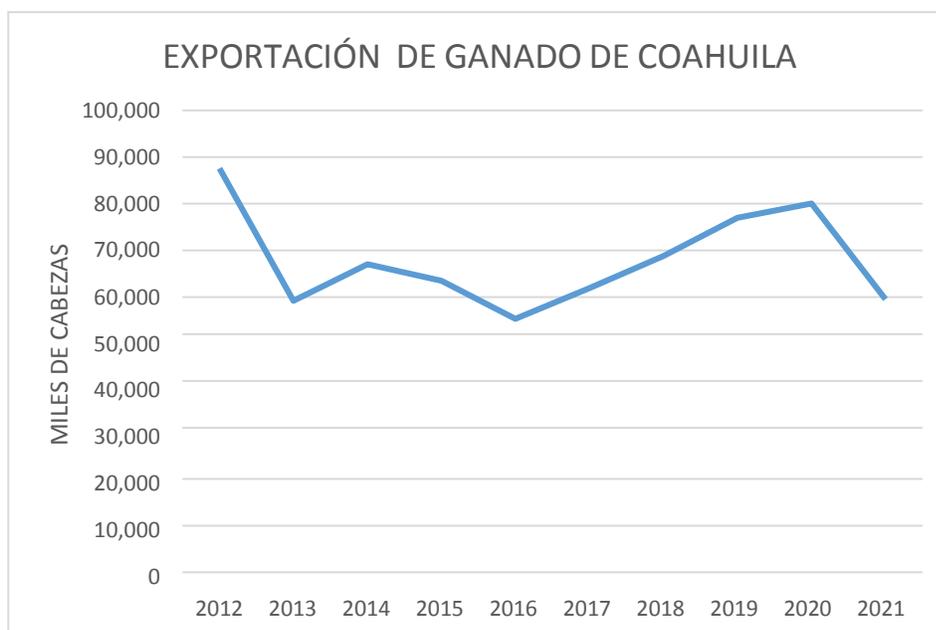


Figura 3.- Cabezas de ganado bovino exportadas del Estado de Coahuila hacia EUA.
Fuente: Siap

La venta de ganado bovino en el mercado de exportación se ha visto más remunerada y a la vez compleja, lo que implica una serie de requisitos enfocados a garantizar la calidad, la sanidad y la certificación de origen de los animales para su movilización y comercialización, lo que ha generado la creación e implementación de corrales especializadas en el acopio de animales para exportación y para el mercado

nacional, mismos que son regulados y vigilados en sus operaciones por el Gobierno del Estado a través de la SDR en el proceso de su comercialización.

Coahuila cuenta con una extensión territorial de 151,571 km², donde el potencial pecuario representa el 93.9% (14'246,592 Has.) de la superficie total, quedando un porcentaje muy bajo considerado como no apto para el uso pecuario, cuenta con 132 Prestadores de Servicios de Ganadería (PSG) (56 corrales de acopio para exportación; 12 engordas; 16 rastros o lugares de sacrificio; y 48 acopios para mercado nacional (cuadro 1)

Cuadro 1.- Distribución de PSG en las diferentes regiones de Coahuila

PSG	Norte	Carbonífera	Desierto	Centro	Sureste	Laguna	Total
Acopios para Exportación	15	16	8	9	8	0	56
Acopios Mercado Nacional	4	8	2	6	6	10	36
Estaciones Cuarentenarias	2	0	0	0	0	0	2
Corrales de Engorda	1	0	0	8	6	21	36
Rastros	5	2	1	3	2	6	19
Centros REEMO	5	3	1	4	1	1	15
PVI	0	1	1	7	6	3	18
TOTAL	32	30	13	37	29	41	182

Fuente: Elaboración propia con información de la SDR

El regular la movilización del ganado bovino en el proceso de comercialización ya sea para el mercado nacional o para exportación en pie a los EUA requiere demostrar los orígenes, destinos y la sanidad del ganado mediante las guías REEMO y los certificados de las pruebas de tuberculosis

La Unión Ganadera Regional de Coahuila en la frontera con los Estados Unidos cuenta con 2 Estaciones Cuarentenarias en los municipios de Nava y Acuña, donde se realizan las revisiones y trámites del ganado para exportación, en dichas instalaciones se verifican las características del ganado, raza, edad, sexo, peso, fisiología y ausencia de virus o enfermedades que pongan en riesgo al país importador.

El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América (USDA) reconoce nueve estados o regiones con baja prevalencia de tuberculosis bovina en México (figura 4), de los cuales 6 estados pueden exportar con una sola prueba de tuberculina del lote; Tres Estados con prueba del lote y prueba de hato de origen. Solo la región norte de Sonora no requiere pruebas de tuberculina para exportar ganado castrado a ese país. Según la opinión algunos especialistas en salud animal de nuestro país, el status sanitario de la ganadería nacional es el talón de Aquiles, la cual pone en dificultades la comercialización de ganado bovino en pie al mercado americano, poniendo en un gran riesgo nuestro programa de exportación.

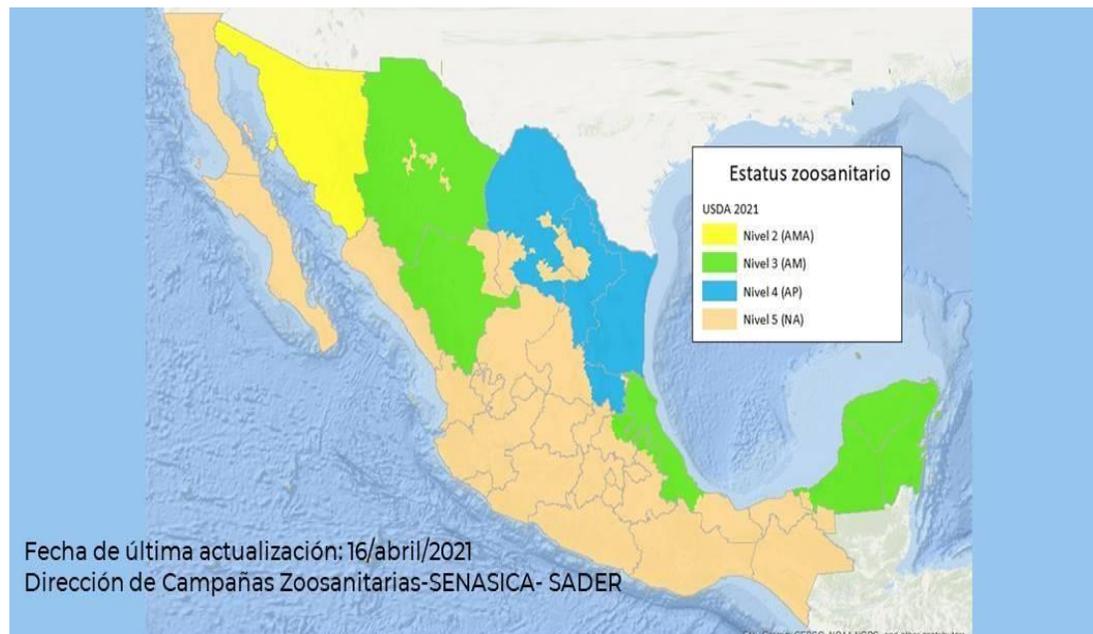


Figura 4.- Clasificación de los Estados o regiones reconocidas por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos USDA en Tuberculosis bovina.

Fuente: Dirección de Campañas Zoonositarias SENASICA.

El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) reconoce en Coahuila zonas con diferentes condiciones zoonositarias (figura 5), situación que permite a la entidad participar en el mercado internacional; los municipios que reconoce el USDA con un estatus de Acreditado Preparatorio (AP) son: Acuña, Zaragoza, Jiménez, Allende, Morelos, Piedras Negras, Nava, Guerrero, Hidalgo y Villa Unión en la Zona denominada Región Norte: Múzquiz, Sabinas, San Juan de

Sabinas, Progreso y Juárez, en la Zona denominada Región Carbonífera: Cuatro Ciénegas, Ocampo y Sierra Mojada, en la Zona denominada Región Desierto: La Madrid, Castaños, Sacramento, Candela, Escobedo, Abasolo en la totalidad de su extensión, y de manera parcial los municipios de Monclova, San Buenaventura y Nadadores, en la Zona denominada Región Centro: Parras en la totalidad de su extensión, y de manera parcial los municipios de Ramos Arizpe, Saltillo y General Cepeda, en la Zona denominada Región Sureste, consideradas como zonas (AP) o de Baja prevalencia, con una extensión territorial de 123,046.62 km², con 4,082 hatos y 462,790 cabezas con una prevalencia de 0.02%.

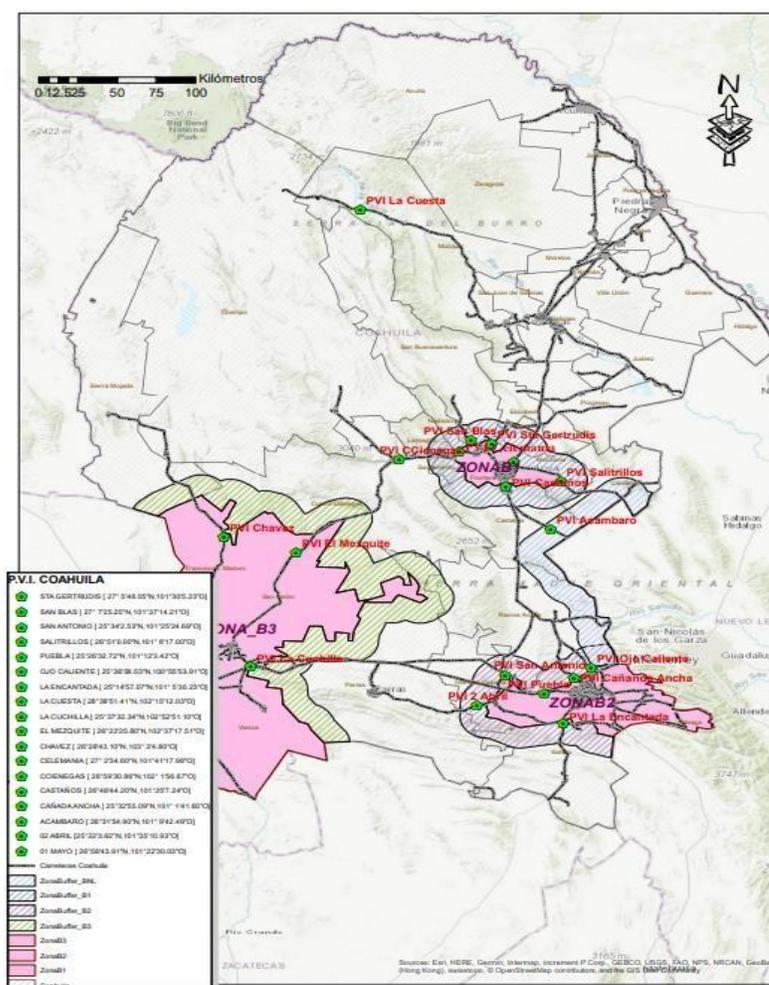


Figura 5.- Zonas o regiones de Coahuila reconocidas por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos USDA en Tuberculosis bovina.

Fuente: Dirección de Campañas Zoonositarias SENASICA.

Los municipios que el USDA reconoce como No Acreditados “(NA)” En la Región Centro o zona (B1), incluye en su totalidad el municipio de Frontera, parcialmente los municipios de Monclova, San Buenaventura y Nadadores, actualmente esta zona cuenta con una superficie de 1,542.28 km², 140 hatos y 3,751 cabezas, con una prevalencia estimada de 0.00%. En la Región Sureste o zona (B2) no acreditada (NA), está integrada por la totalidad del municipio de Arteaga y parcialmente los municipios de Saltillo, General Cepeda y Ramos Arizpe; Cuenta con una extensión de 4,950 km², 187 hatos y 14,964 cabezas, con una prevalencia de 0.79%. La región Laguna o zona (B3) la integran la totalidad los municipios de Torreón, San Pedro, Viesca, Matamoros y Francisco y Madero, cuentan con una extensión territorial de 22,032.10 km², con 110 predios y 221,929 bovinos principalmente productores de leche (Figura 6), donde la prevalencia en esta zona aún es desconocida, debido a que no se ha concluido el barrido sanitario en esta región.

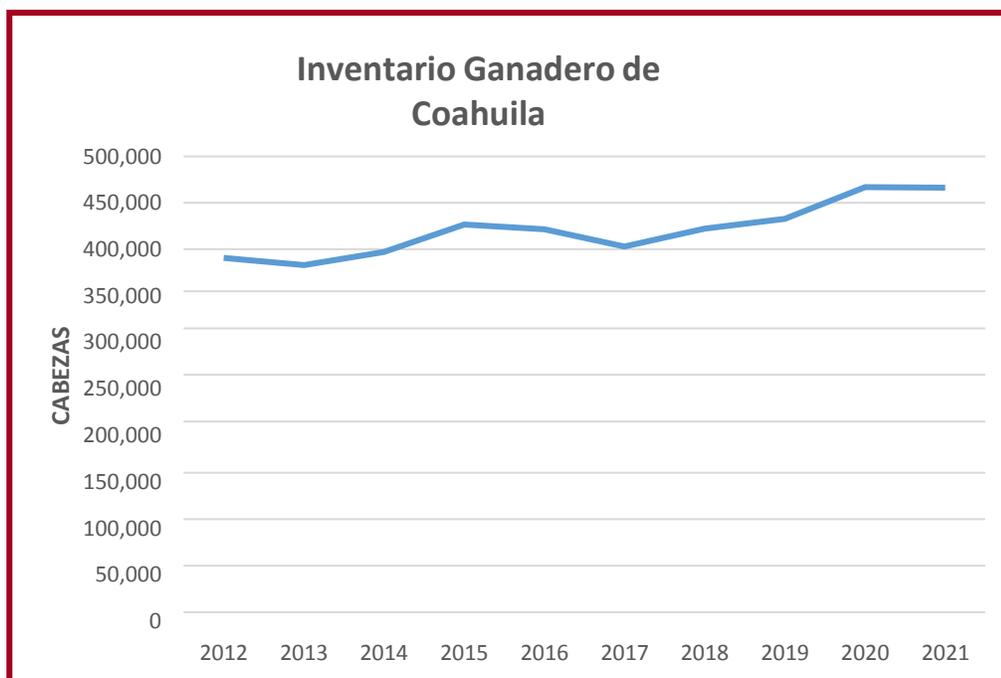


Figura 6.- Inventario ganadero del Estado de Coahuila.
Fuente: Siap

Coahuila ocupa el cuarto lugar dentro el grupo de estados exportadores de ganado en pie, después de Chihuahua, Sonora, y Durango en este orden, son los estados que mayor contribuyen a la exportación. Lo anterior contribuye a una entrada anual de divisas para el país.

Anualmente por Coahuila, transitan, se internan y se movilizan gran cantidad de ganado bovino en pie, los cuales los podemos agrupar en tres conjuntos de semovientes: el primer grupo es el que se moviliza en el interior, el cual tienen el origen de una UPP de las diferentes regiones hacia otra UPP o PSG; otro grupo que va fuera del estado a mercado interno, regional y nacional y otro grupo va al mercado de exportación hacia los USA.

Coahuila, forma parte de la infraestructura del cordón Fitozoosanitario Sur-Norte, que garantiza el control de las movilizaciones procedentes del sur del país; esto, junto con otras acciones de campo, nos permite ir disminuyendo la prevalencia de enfermedades como la tuberculosis y la brucelosis en nuestro ganado.

En términos generales la exportación de becerros en pie para surtir la demanda internacional enfrenta problemas de dos tipos, uno el de certificación de origen del ganado y el otro de las enfermedades de Tuberculosis y Brucelosis, así como ectoparásitos (garrapata). Por lo que es importante realizar acciones que nos permitan tener un mayor control en los mecanismos de la vigilancia epidemiológica de las principales enfermedades y reducir la prevalencia de estas mediante la aplicación de medidas de control y seguimiento de los programas zoonosarios en cada una de las explotaciones ganaderas.

MARCO TEÓRICO

Dentro del proceso de la certificación de origen de ganado requiere apearse a la normativa federal y estatal, así como lineamientos específicos del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América.

Para verificar el cumplimiento de normatividad federal y las regulaciones establecidas por el APHIS – SENASICA y mantener la exportación de ganado bovino en pie hacia los Estados Unidos garantizando la trazabilidad del mismo; los inspectores de ganadería del Gobierno del Estado son los encargados de certificar el origen, así como dar seguimiento a las movilizaciones de ganado, constatando que todo transporte que movilice animales de un punto a otro cuente con la documentación e identificación de los semovientes y el fleje correspondiente al momento de cruzar o internarse por zonas de alta prevalencia de tuberculosis. Así mismo vigilar el cumplimiento de la Ley de Ganadería en los 38 municipios del Estado, la supervisión de las 132 PSG's de acuerdo a la normatividad Federal e Internacional con fines de exportación, sin que se ponga en riesgo el estatus zoonosanitario que se tiene en este momento.

Coahuila el tercer estado más grande en su extensión de México, requiere inspectores de ganadería para vigilar el cumplimiento de la normatividad zoonosanitaria federal y estatal en lo que se refiere las leyes, y decretos de movilización a través de la supervisión a corrales de engorda, acopios, rastros, puntos de verificación y demás lugares relacionados con la comercialización de ganado ya sea para el mercado nacional y de exportación e imponer sanciones cuando lo amerite.

La supervisión y verificación de los centros de acopio, corrales de engorda, rastros, centrales de abasto y/o comercialización donde se maneje ganado y puntos de verificación interna recae en los inspectores de ganadería quienes dentro de sus funciones deben asegurar que éstos siguen los protocolos de operación, también estar atentos del control de la movilización del ganado para garantizar y minimizar los

riesgos de diseminación de enfermedades y facilitar el seguimiento de la trazabilidad del ganado

La movilización de los animales debe ir acompañada de facturas y documentos de tránsito para su traslado, cada animal debe tener su arete SINIIGA y la marca del fierro de herrar

Revisar los libros de registro de entradas y salidas con regularidad para asegurarse todos los bovinos que entran y salen de los acopios se registran correctamente, con precisión, y se actualizan en tiempo real.

Una de las funciones como inspector de ganadería es vigilar el estricto cumplimiento de los ganaderos interesados de exportar ganado hacia los Estados Unidos, de tal manera que en el inicio de las actividades se estuvo enfocado a orientar al productor en el llenado de formatos documentación soporte para la realización necesaria para el trámite de exportación ante la Secretaria de Desarrollo Rural

La Certificación de Origen

La certificación de origen y el control de la movilización de ganado bovino en pie en Coahuila, establecen regulaciones en las que deben operar los ganaderos organizados a través de los acopiadores registrados como exportadores y las organizaciones existentes del sector social que mueven ganado en pie en el ámbito Estatal.

El programa de certificación de origen del ganado realiza actividades que garanticen que el ganado haya nacido en el Estado y conocer su destino final para dar certeza a su trazabilidad, para lograr mejorar o mantener el estatus zoonosanitario, sumando esfuerzos tanto de productores, autoridades Federales, Estatales y del Órgano Auxiliar de Sanidad Animal (OASA).

La inspección y certificación del ganado, se realizará por parte de la Secretaría a través de los inspectores de ganadería en cada una de las Regiones, respecto de

la propiedad, los requisitos de movilización y la certificación del origen, en las regiones ganaderas de los municipios siguientes (Figura 7):

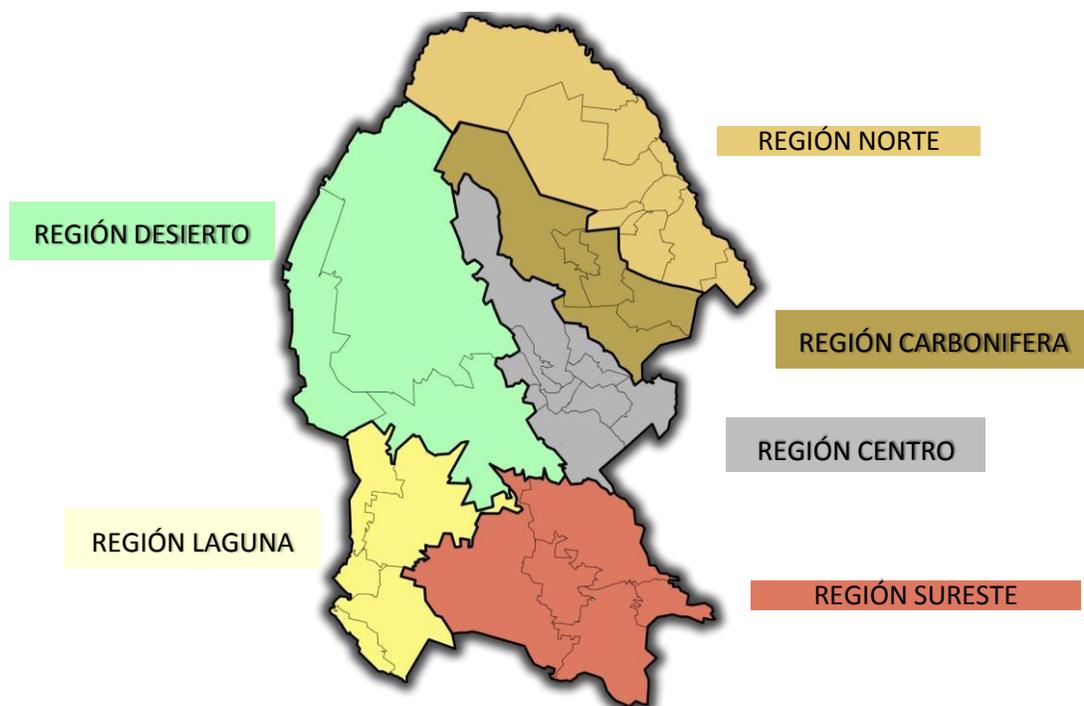


Figura 7.- Regiones ganaderas del Estado de Coahuila
Fuente:

Norte: Acuña, Allende, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Morelos, Nava, Piedras Negras, Villa Unión y Zaragoza.

Carbonífera: Juárez, Múzquiz, Progreso, Sabinas y San Juan de Sabinas.

Centro: Abasolo, Candela, Castaños, Escobedo, Lamadrid, Monclova, Nadadores, Sacramento y San Buenaventura.

Desierto: Cuatro Ciéngas, Ocampo y Sierra Mojada.

Sureste: General Cepeda, Parras, Ramos Arizpe y Saltillo.

Los inspectores participan en el proceso de la certificación de origen del ganado con fines de exportación apegado a ley de ganadería para el Estado de Coahuila de Zaragoza y su reglamento; ley general de sanidad animal, memorándums internacionales y los criterios mínimos de exportación a efecto de

mantener el estatus zoonosanitario que guarda el Estado actualmente, para que con base a la Certificación de Origen, para continuar con el proceso necesario para la exportación de ganado bovino en pie.

La certificación de origen de ganado en pie con fines de exportación, es un documento con validez oficial que acredita el origen donde se genera un producto o materia prima, emitido por el Inspector de Ganadería de la secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para obtener el certificado zoonosanitario para exportación establecido en el artículo 75 fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal.

Análisis de la Información

El procedimiento para la certificación de origen en la Unidad de Producción Pecuaria (fierro limpio) para Exportación hacia los Estados Unidos de América, inicia con la revisión de instalaciones y animales con destino hacia el extranjero, con el propósito de garantizar el origen y la trazabilidad del ganado, por lo que las personas físicas o morales interesadas en exportar ganado deberán:

Solicitar la Certificación de Origen del Ganado en la secretaria de Desarrollo Rural y entregar la documentación completa al Inspector de Ganadería de la SDR en la región donde su ubique su predio.

El Inspector de ganadería de la zona o región que corresponda programará coordinadamente con el propietario para convenir el día, hora y lugar en que se llevará a cabo la visita de verificación e inspección a las instalaciones y animales, de la cual éste levantará evidencia escrita y fotográfica de la inspección.

Para agilizar el trámite de la certificación se le recomienda al ganadero, confinar el ganado 10 a 15 días previos a su certificación; inspeccionar el ganado sobre defectos físicos, sisotes, infecciones, hernias, garrapatas, etc.; aplicar ivermectinas de acuerdo al peso de los animales, y/o baño de inmersión o aspersion inicial, o baño de inmersión con amidinas (Amitraz).

Para certificar el origen de ganado en una Unidad de Producción Pecuaria de un productor con diferentes predios (UPP) geográficamente separados, o de un grupo familiar (productor, esposa, hijos, hermanos etc.; propietarios originales del ganado, con diferentes fierros) registrado ante SINIIGA, para agilizar y facilitar el proceso de revisión física y documental de los animales el predio común debe contar con instalaciones adecuadas y seguras para el manejo y revisión de animales ya sea por el inspector de ganadería y por el MVZ acreditado para la realización de la prueba de TB del lote, además un corral para animales enfermos o reactores., así mismo se deberán apegar al protocolo de exportación y cada productor deberá obtener la guía REEMO y movilizar su ganado a la UPP común, y presentar toda la documentación requerida para el proceso de exportación de sus animales.

Para atender la solicitud de certificación de origen en los predios con ganado bovino (UPP fierro limpio) con fines de exportación, éstos deben estar ubicados SIN EXCEPCIÓN dentro de la Zona A (Acreditada en tuberculosis bovina por el APHIS-USDA) las cuales están reconocidas por parte del SENASICA, así como:

- Que el predio no haya sido o este cuarentenado por la presencia de tuberculosis bovina, brucelosis o cualquier otra enfermedad que ponga en riesgo la salud de los animales.
- Que los animales a exportar estén libres de cualquier evidencia de enfermedades
- Que los animales que se les haya aplicado una prueba de tuberculina con resultado negativo para Tb de acuerdo al estatus y que la castración haya sido realizada por un MVZ Autorizado por la SADER.
- Que los animales a exportar están libres de ectoparásitos y han sido tratados en un baño de inmersión contra garrapatas con amidinas

El propietario deberá tramitar la solicitud de certificación de su ganado y presentar la siguiente documentación:

- Copia de Credencial de Elector del solicitante o del representante legal de la persona moral.

- Copia del CURP del solicitante o del representante legal de la persona moral,
- Pruebas de hato vigentes,
- Certificado de fierro de herrar vigente.
- UPP vigente.

Revisión documental del expediente de exportación

1. Dictamen TB del hato de origen:
 - a) Vigencia de las pruebas,
 - b) Vigencia de la acreditación y tasa de respuesta de los MVRA`S,
 - c) Relación hembra macho del hato,
 - d) Taza de extracción de becerros.
2. Constancia de fierro de herrar vigente,
3. UPP vigente,
4. Credencial de elector vigente o CURP del productor.

Revisión de instalaciones

1. Que las instalaciones sean seguras para el manejo del ganado y cumplan con los requerimientos de infraestructura.
2. Que el baño de inmersión este en activo y funcionando de acuerdo a lo que establece el protocolo de garrapata

Revisión individual de los animales a exportar

1. Arete:
 1. Que coincida con la solicitud, dictamen de TB,
 2. Que este colocado en el animal.
2. Fierro:

1. Que pertenezca al propietario, que esté herrado el animal y se soporte documentalmente (patente, figura, etc.)
2. Que no esté alterado o sobre puesto.
3. Raza, edad y sexo:
 1. Que coincidan según el dictamen de TB,
 2. Que no sea cruce de ganado lechero,
 3. Que no esté enfermo o presente malformaciones o afectaciones que sean rechazo al momento de certificar.

Definición de los Acopios de Ganado (PSG)

Los Prestadores de Servicios Ganaderos (PSG) son personas físicas o morales, de carácter público o privado, que prestan servicios de apoyo a la actividad pecuaria con la infraestructura necesaria para garantizar el manejo y resguardo o sacrificio de los semovientes (hembras o machos) provenientes de una o diferentes unidades de producción pecuarias (UPP's) que se concentran con motivo de su comercialización en el mercado local, nacional o internacional, además cuentan con equipo necesario para alimentarlos y procurar el bienestar de los animales alojados en dichas instalaciones, los cuales se clasifican por actividad en el PGN de la siguiente manera:

- 1) P01: Engordador.
- 2) P02: Acopiador.
- 3) P03: Establecimiento de sacrificio.
- 4) P04: Estaciones Cuarentenarias de Exportación.
- 5) P05: Razón Social Importadora.
- 6) P06: Proveedores de Centros de Acopio de Equinos.
- 7) P07: Centro Ecuestre.
- 8) P08: Ferias y Exposiciones.
- 9) P09: Acopiador de Productos y Subproductos.
- 10) P10: Introdutor de Ganado.
- 11) P11: Establecimiento de procesamiento (postproducción).
- 12) P12: Establecimiento de almacenamiento y/o distribución.

- 13) P13: Razón Social Exportadora.
- 14) P14: Predios de Repasto.
- 15) P15: Corrales de Descanso.
- 16) P16: Estaciones Cuarentenarias para la aplicación de Tratamientos Garrapaticidas (ECTG).
- 17) P17: Corrales de Acopio para Exportación.
- 18) P18: Organizaciones Ganaderas.

Los Prestadores de Servicios Ganaderos (PSG) deben cumplir diversos requisitos establecidos por la normatividad Federal y Estatal para operar legalmente de acuerdo a su actividad como centros de acopio de ganado en pie, además deben estar debidamente registrados y actualizados en la secretaria de Desarrollo Rural para su operación en sus territorios.

Un centro de acopio es el espacio físico autorizado y regulado por la secretaria de Desarrollo Rural, que cuenta con la infraestructura necesaria para garantizar el resguardo, alimentación y manejo de animales procedentes de diferentes unidades de producción pecuaria (UPP's); un acopiador es una persona física o moral que se dedica a reunir animales en el centro de acopio con motivo de su posterior comercialización en los mercados regionales, nacionales o internacionales. (apéndice 1)

La demanda de becerros de los EE. UU depende de su ciclo ganadero, por lo que ese país impone la cuota de exportación y al mismo tiempo los requisitos zoonosanitarios que debe cubrir el ganado; para que éste no tenga posibilidad alguna de reproducirse y se encuentre libre de garrapata,

La solicitud de certificación de origen para exportación con fines de repasto o engorda, se tramita el propietario del ganado o un representante legal en las oficinas de la Secretaria de Desarrollo Rural o sus Coordinaciones, para lo cual deben presentar físicamente la solicitud firmada en original y demás documentos requeridos completamente legibles, sin tachaduras, enmiendas o correcciones; acreditar la propiedad originaria o derivada del ganado, incluyendo en la misma solo hembras

esterilizadas y machos castrados menores de 18 meses y 24 meses respectivamente, excluyendo animales de la raza Holstein y sus cruzas

La opinión técnica que emite el inspector auxiliar de ganadería como soporte para la emisión de la certificación de origen se basa en la revisión de antecedentes de exportación del propietario de la unidad de producción tales como:

- El inventario ganadero
- El historial de pruebas de TB del hato de origen y las movilizaciones que haya tenido el hato de origen y/o las crías;
- El historial de la tasa de extracción de hembras y machos del hato de origen considerando sus movilizaciones, así como las certificaciones de origen para exportación de los dos años previos
- La cantidad acumulada de animales exportados menor o igual al 60% de la tasa de extracción del hato de origen
- Toda información oficial disponible que garantice el origen y la trazabilidad el ganado.

La evidencia para emitir la constancia de identificación en origen por el inspector auxiliar requiere revisar y validar los antecedentes sobre la colocación de los dispositivos de identificación SINIIGA en los animales tales como:

- Los números o caracteres de los dispositivos.
- Nombre del técnico identificador autorizado para la colocación de los dispositivos y fecha de entrega de los mismos.
- Fecha de colocación de los dispositivos y documentos soporte de tal actividad.
- La clave, localidad, municipio, estado y geo referencia de la unidad de producción pecuaria donde fueron colocados los dispositivos.
- La raza, edad, sexo y trazabilidad de los animales identificados en el origen mediante los dispositivos.

La certificación de origen con fines de exportación solo podrá realizarse en las unidades de producción pecuaria ubicadas en una zona libre de tuberculosis bovina, donde solo serán sujetos de certificación los animales que se encuentren en su predio de origen que no hayan sido movilizados de la misma, o bien, aquellos que únicamente hayan sido movilizados a un corral de acopio para exportación.

El inspector verifica físicamente en cada uno de los animales lo siguiente:

- El arete tipo bandera y botón que conforman el dispositivo de identificación SINIDA y su correspondencia con los caracteres señalados en el dictamen de prueba de tuberculina de hato de origen.
- El fierro de herrar y señal de sangre y la correspondencia de ambas con el registro de fierro de herrar y señal de sangre
- La raza, sexo, edad y concordancia con el dictamen de prueba de tuberculina de hato de origen
- El fenotipo del hato, entre machos y hembras progenitores respecto a sus crías,
- La inclusión de la totalidad de los animales del hato en el dictamen de prueba de tuberculina de hato de origen.
- La ausencia evidente de enfermedades infecciosas, lesiones, malformaciones y ectoparásitos, principalmente garrapata.

Para la certificación de origen de todo aquel animal para exportación, el inspector verifica y valida que los animales cumplan documentalmente lo siguiente:

El dictamen de prueba de tuberculina del hato de origen

- La vigencia del dictamen, misma que no debe exceder de 12 meses desde su expedición
- El sello y la firma del MVRA;
- La fecha de expedición;
- El resultado negativo a TB de todos los animales sujetos al trámite de certificación probados;

- El resultado negativo a TB en la totalidad de los animales del hato de origen probados; en caso de hallarse animales reactivos que no formen parte del trámite de certificación de origen, el resultado negativo de la doble comparativa de TB de éstos.
- La secuencia cronológica de las fechas y horas de inoculación, lectura de la prueba de pliegue caudal y en caso de haberse encontrado reactivos, la prueba cervical comparativa con resultado negativo,
- La relación del total de animales probados identificados por su número de arete o identificador SINIDA, fierro de herrar, raza, sexo y edad;
- La vigencia de la autorización de SENASICA para el MVRA respecto de la tasa de respuesta de las pruebas de TB con fines de exportación;
- La existencia de cuando menos un macho adulto mayor de 23 meses por cada 30 hembras mayores de 34 meses o evidencia del apareamiento de las hembras con un macho
- La tasa de extracción igual o menor al 60% a la fecha de solicitud de la certificación de origen;
- La proporcionalidad en el sexo de las crías conforme a los parámetros biológicos esperados, es decir un 50% de hembras y un 50% de machos, con un margen máximo de +-5% para ambos casos; y
- En caso de existir animales menores a los 6 meses de edad, su identificación e inclusión en la prueba como exentos.

La guía REEMO de movilización de los animales a exportar

- Que el animal proviene de una unidad de producción pecuaria ubicada en una zona "A" o libre de TB; y si éste llegara a cruzar por una zona B que el número de fleje este plasmado en la guía.
- La fecha de expedición de la guía REEMO (posterior a la fecha de la prueba cervical comparativa con resultado negativo del animal reactor del hato de origen).
- La coincidencia de la raza, sexo y edad debe con la demás documentación presentada en la solicitud para la certificación.

Las visitas de verificación para del trámite de certificación de origen son programadas y coordinadas con el productor solicitante. De cada visita se levanta un acta de verificación con la evidencia fotográfica para su dictamen positivo o negativo para la certificación de origen de los animales susceptibles de exportación. Los animales que por algún motivo sean rechazados en la certificación de origen se notifican al solicitante señalando las causas o motivos que originaron el rechazo, sin embargo, podrán ser sujetos de un nuevo trámite, siempre y cuando no representen un riesgo sanitario o caigan en el supuesto de ser marcados con el fierro “CN”.

El inspector de ganadería lleva un registro de los animales sujetos a certificación rechazados dándole seguimiento, resaltando los que hayan sido marcados con el fierro “CN”. Los animales que representen un riesgo sanitario o caigan en el supuesto de ser marcados con el fierro “CN” deberán salir del predio o acopio con destino a mercado nacional en un plazo no mayor a 10 días. Esto mismo sucede con aquellos que ya se haya certificado el origen y que resulten reactores en la prueba del lote

Las crías de las hembras de un hato de origen que hayan resultado reactores en la prueba de pliegue caudal de TB, no podrán ser movilizadas hacia la exportación directa o hacia un CAE de hasta en tanto se obtenga el dictamen negativo de la prueba cervical comparativa de los reactores.

Tratamiento garrapaticida del ganado bovino en pie previo a su exportación

Todos los bovinos en pie que se pretendan exportar hacia los Estados Unidos de América deben ser tratados con amidinas a 400 ppm de acuerdo a lo establecido en el Código Federal de Regulaciones (CFR) del APHIS-USDA93.427. Una vez aplicado el tratamiento garrapaticida por inmersión, se deberá inspeccionar al ganado con la finalidad de confirmar la ausencia de garrapata y permanecer de 7 a 14 días para presentarlo en la frontera, por lo que todo ganado tratado debe permanecer en un área limpia de maleza, hierba o animales no tratados, hasta su embarque a la exportación.

Las Unidad de Producción Pecuaria (UP) de fierro limpio, así como del Corral Autorizado de Exportación (CAE) deben tener especial cuidado en la calidad de la solución garrapaticida utilizada en el baño de inmersión, para lo cual será necesario

tomar muestras de la solución para determinar su efectividad, enviar las muestras al CENAPA y reportar los resultados al personal del SENASICA asignado en Piedras Negras.

Personal del CFPPC y los inspectores de ganadería serán los encargados de constatar la calidad del baño garrapaticida y supervisar la toma de muestras de la solución del mismo.

Los productores que cuenten en su predio con baño de inmersión para tratamiento garrapaticida, podrán solicitar al Gobierno del Estado y al Comité para el Fomento y Protección Pecuaria de Coahuila, la autorización del uso de su Baño para fines de exportación, considerando lo siguiente:

- a) La cubicación de la tina de inmersión
- b) La dosificación de la tina para obtener una concentración de 400 ppm de amidinas.
- c) El manejo del baño, para conservar una solución que garantice la efectividad del producto.
- d) Mantener un pH de 12 a 14 y deberá de llevar un registro en la bitácora del baño
- e) Que la construcción de baño y de las instalaciones garanticen el buen manejo de los animales.
- f) Las aéreas de estancia de los animales se encuentren, libres de maleza y delimitadas con cerca perimetral
- g) colindancia de los corrales de estancia, deberá tener un límite de al menos 5 metros y libres de maleza.
- h) Que la tina del baño cuente con techo, tina de decantación de sólidos, escurridero, tina de recuperación de solución, correcta orientación de la tina, así como evitar que corrientes externas lleven agua hacia la tina y modifique la concentración.

Se avala por el Gobierno del Estado y el CFPP los ranchos de fierro limpio que tengan baño de inmersión y que cumplan con los requisitos de contenido del garrapaticida y manejo del baño, los cuales se consideraran aptos para dar dicho

tratamiento, previo cumplimiento de todos los requisitos indicados, en el caso de incumplimiento del manejo del baño, o cuando los animales al ser sometidos a pre inspección en la Estación Cuarentenaria, sean encontrados con garrapata, se cancelará temporalmente la autorización de uso del baño de inmersión (hasta realizar una nueva evaluación) para lo cual será necesario aplicar el baño en la estación cuarentenaria de la UGRC o CAE.

La solución del baño deberá ser agitada con aire a través de un compresor durante 20 minutos previo a su uso, para obtener una mezcla homogénea, este procedimiento se deberá realizar también cada 72 horas y tomar la lectura de pH las cuales deberán de estar anotadas en le bitácora de manejo del baño para que conserve la viabilidad de las moléculas activas del ixodicida cuando no se utilice el baño.

Se deberá recargar de acuerdo con las instrucciones del fabricante del producto cuando el nivel de la solución del baño disminuya a 1000 litros.

Se deberá verificar el grado de contaminación del baño y cuando exceda más del 15%, se deberá vaciar y cargar con producto nuevo.

La constancia de inspección y tratamiento garrapaticida deber ser expedida por un MVRA autorizado, quien debe verificar el buen uso y manejo del baño de acuerdo a los protocolos establecidos, revisando la bitácora de manejo del baño, así como resultados del envío de solución para verificar la efectividad del baño expedido por CENAPA.

CONCLUSIONES

La Certificación de Origen del Ganado con fines de Exportación es un proceso normativo para garantizar que los animales hayan nacido en el Estado de Coahuila en el que el Inspector de Ganadería del Gobierno del Estado debe apegarse a la normatividad Federal y Estatal de tal manera que los animales estén libres de enfermedades, sobre todo de tuberculosis que lo exige el Gobierno Americano para permitir la entrada a su país, también resulta importante que los animales vayan libres de ectoparásitos o garrapatas de lo contrario son rechazados al momento de cruzar la frontera.

La Unión Ganadera Regional de Coahuila apoya a los ganaderos en el Proceso de Exportación de Ganado Bovino en Pie a U.S.A a través de dos estaciones cuarentenarias, ubicadas una en el municipio de Acuña y la otra en el municipio de Nava en las cuales, al momento de recibir el ganado, se cuenta y se pesa, dependiendo de la cantidad y peso se le asigna un corral, se les sirve alimento de acuerdo a las indicaciones del propietario.

Al momento de ingresar el ganado a la cuarentenaria se registra el dato del lote, con un folio consecutivo (desde la entrada, su manejo en las instalaciones hasta su salida para exportación), el corral de estancia, la procedencia, el nombre del propietario, la fecha de ingreso, el peso total y peso promedio en kilogramos y en libras, y el consumo de alimento promedio calculado en su 3.5% de su peso vivo.

Los animales ingresan a las instalaciones con la Guía de movilización REEMO, el certificado de origen federal (18 renglones), y los dictámenes de Tuberculosis,

El lote de animales se programa para la pre inspección de garrapata, en una corraleta con embudo, shut o manga de manejo, prensa hidráulica automatizada,

corral de descanso y cuatro corraletas de enfermería para separar animales que ameriten algún tratamiento, al momento de la pre inspección de garrapata se procede a revisar los aretes azules de exportación, para constatar que coincidan con su papelería de origen y/o dictamen de tuberculosis,

Al terminar la pre inspección del lote, se especifican animales enfermos, lastimados, o con ectoparásitos señalando cualquier detalle encontrado señalando las condiciones generales en las que se encuentra dicho lote. Al encontrar animales con ectoparásitos, se notifica al propietario y se procede a bañar el lote por inmersión, provisto de amidinas (Bovitraz 12.5%). El cual se encuentra a 400 partes por millón. Una vez bañado el ganado es retenido en la Estación Cuarentenaria por 3 días hasta su próxima revisión y valoración, si se encuentra libre de ectoparásitos se procede a reprogramarlo para su exportación.

Los animales retenidos o desechos se encorralan por separado, se recopila toda su información para entregarlos al propietario para su retorno a origen, igualmente sucede con los bovinos retornados por personal del USDA, al llegar a la Estación Cuarentenaria se identifican, se anotan sus aretes en el libro de trabajo y posteriormente en el sistema aplicando el mismo procedimiento para ambos (retenidos y rechazados).

Es importante destacar el proceso de la Certificación de Origen para garantizar la Trazabilidad y Sanidad del ganado bovino en pie que se exporta, sobre todo el impacto que se ha tenido en los Estados Unidos a no haber encontrado ningún animal reactor a tuberculosis durante los últimos 10 años

Como ultima reflexión está el hecho de como contribuyen al éxito de estos procesos las instancias Gubernamentales Estatal y Federal atendiendo de manera puntual y precisa los requisitos y protocolos que se requieren para la exportación de ganado bovino en el mercado internacional y así garantizar su comercialización.

RESUMEN

La actividad realizada por un servidor durante los últimos seis años como coordinador de Inspectores de Ganadería adscrito a la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza me ha permitido apoyar al productor pecuario del Estado en primera instancia en orientarlo a cumplir y respetar la normatividad Federal y Estatal

Es importante destacar que durante el 2021 se han exportado más 60,000 cabezas de ganado en pie tipo Coahuila que compite con los estándares de calidad requeridos en el mercado internacional ocupando el 4º lugar dentro del grupo de estados exportadores de ganado en pie, lo que ha generado el ingreso de divisas al Estado por cerca de mil millones de pesos,

Así mismo se han revisado e inspeccionado con visitas mensuales en cada una de las regiones ganaderas la infraestructura de los diferentes acopios en el estado para verificar el óptimo funcionamiento en la operación de las mismas apegados a lo que rige la Ley de Ganadería del Estado y su reglamento. Cuadro 2.

Cuadro 2. Inspección y revisión de PSG en las regiones de Coahuila

PSG	Norte	Carbonífera	Desierto	Centro	Sureste	Total
Acopios para Exportación	15	16	8	9	8	56
Acopios Mercado Nacional	4	8	2	6	6	26
Estaciones Cuarentenarias	2	0	0	0	0	2
Corrales de Engorda	1	0	0	8	6	15
Rastros	5	2	1	3	2	13
TOTAL	27	26	11	26	22	112

Fuente: Elaboración propia con información de la SDR

La exportación de ganado bovino en pie representa una mayor remuneración económica para productores y acopiadores que la comercialización en mercado nacional, por lo que el 50% de las Exportaciones hacia Estados Unidos son

a través de productores directos y el otro 50% sale a través de los Centros de Acopio para Exportación

LITERATURA CITADA

- Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.** 2020. Ley de ganadería para el Estado de Coahuila de Zaragoza. [:https://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leves_Coahuila/oa273.pdf](https://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leves_Coahuila/oa273.pdf). Abril del 2022
- Departamento de Agricultura de los Estados Unidos. **USDA.** 2009. Veterinary services memorándum NO:552.38 [:https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/150545/1_MEMO_552-38_05_OCT_2009_PREVALENCIA_1_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/150545/1_MEMO_552-38_05_OCT_2009_PREVALENCIA_1_.pdf). Mayo del 2022
- Departamento de Agricultura de los Estados Unidos. **USDA.** 2009. Veterinary services memorándum NO:552.41 [:https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/150550/2_VSMemo55241Oct2009.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/150550/2_VSMemo55241Oct2009.pdf). Mayo del 2022
- Secretaría de Desarrollo Rural. **SDR.** 2021. Reglamento de la Ley de Ganadería para el Estado de Coahuila de Zaragoza en materia de certificación de origen, sanidad, acopio y movilización de ganado bovino con fines de exportación. 10 dic. 2021. [:http://seder.coahuila.gob.mx/publicaciones_2022/Acuerdo_CAE_y_EC.pdf](http://seder.coahuila.gob.mx/publicaciones_2022/Acuerdo_CAE_y_EC.pdf) Abril del 2022
- Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera. **SIAP:** 2021. Población ganadera <https://www.gob.mx/siap/documentos/poblacion-ganadera-136762?idiom=es> mayo del 2022
- Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera. **SIAP:** 2022. Producción ganadera [:https://www.gob.mx/siap/acciones-y-programas/produccion-pecuaria](https://www.gob.mx/siap/acciones-y-programas/produccion-pecuaria) mayo del 2022
- Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Alimentaria **SENASICA.** 2022. Lista de médicos veterinario zootecnistas que dan cumplimiento a los estándares e desempeño de la prueba de pliegue caudal (ppc), con motivo de exportación hacia los Estados Unidos de América en materia de tuberculosis bovina, periodo del 01 de abril del 2021 al 31 de marzo del 2022 [:https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/718076/4_2022_LISTA_DE_DESEMPE_O_PPC_EXPORTACION_20_04_2022.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/718076/4_2022_LISTA_DE_DESEMPE_O_PPC_EXPORTACION_20_04_2022.pdf) marzo del 2022

- Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Alimentaria **SENASICA**. 2022. Lista nacional de corrales de acopio para exportación de ganado bovino a Estados Unidos de América. [:https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/729462/3_2022_CAE_Corrales_AA_Exportacion_Ganado_bovino_31_mayo_2022.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/729462/3_2022_CAE_Corrales_AA_Exportacion_Ganado_bovino_31_mayo_2022.pdf) marzo del 2022
- Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Alimentaria. **SENASICA**. 2022. Reconocimientos internacionales en tuberculosis bovina. [:https://www.gob.mx/senasica/documentos/reconocimientos-internacionales-en-tuberculosis-bovina?idiom=es](https://www.gob.mx/senasica/documentos/reconocimientos-internacionales-en-tuberculosis-bovina?idiom=es)- mayo del 2022
- Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Alimentaria. **SENASICA**. 2021. Dirección de campañas zoosanitarias. [:https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/631164/LISTA_DE_MUNICIPIOS_AL_16_DE_ABRIL_DE_2021.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/631164/LISTA_DE_MUNICIPIOS_AL_16_DE_ABRIL_DE_2021.pdf)- abril del 2022.

ANEXOS

Anexo I.- Cabezas exportadas hacia EUA a nivel nacional con las exportadas de Coahuila y el lugar del estado exportador

Año	Exportación año calendario		Inventario de Ganado Coahuila	Lugar Nacional de Exportador.
	Nacional	Coahuila	Bovino Carne	
2012	1,374,270	87,553	390,664	7
2013	776,510	59,179	383,057	5
2014	923,005	66,980	397,454	4
2015	873,903	63,462	426,871	4
2016	650,600	55,307	421,687	4
2017	839,166	61,876	402,947	4
2018	1,231,360	68,801	422,094	5
2019	1,293,335	76,942	433,030	5
2020	1,418,093	80,051	466,888	5
2021	1,081,949	59,484	466,541	4

Fuente elaboración propia con información del SIAP

Anexo II Relación de Centros de Acopio Para Exportación Autorizados por la SDR durante 2021

	RAZON SOCIAL O NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS GANADEROS	MUNICIPIO	CLAVE DE PSG O REGISTRO	CAPACIDAD INSTALADA (CBZ)
1	AGROPECUARIA EL CONUJO S.P.R. DE R.L.	CUATRO CIENEGAS	050070025P17	450
2	AGROPECUARIA EL PILAR S.P.R. DE R.L.	VILLA UNIÓN	050370014P17	300
3	AGROPECUARIA FERMACA, S.P.R. DE R.L.	CUATRO CIENEGAS	050070029P17	400
4	AGROSERVICIOS RLE S DE R.L. DE C.V.	JIMÉNEZ	050140011P17	100
5	ANDRÉS VILLARREAL MURILLO	NAVA	050220014P17	150
6	ANTONIO FLORES GUERRA	MUZQUIZ	050200031P17	200
7	ARTURO VALDÉS PÉREZ	MONCLOVA	050180023P17	150
8	ASOCIACIÓN GANADERA DEL CAÑÓN DE SAN FRANCISCO S.P.R DE R.L.	SALTILLO	050300038P17	75
9	ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE ACUNA	ACUNA	050020015P17	200
10	ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE MUZQUIZ	MUZQUIZ	050200035P17	250
11	CAPRINOCULTORES DEL CAÑÓN DE SAN MIGUEL S.P.R. DE R.L.	SALTILLO	050300039P17	75
12	CARLOS GUADALUPE PEÑA JAQUEZ	RAMOS ARIZPE	050270030P17	100
13	CONSTANTINO PEREZ CANO	SANBUENAVENTURA	050310010P17	200
14	CUAUHTÉMOC RODRIGUEZ VILLARREAL	SABINAS	050280015P17	150
15	EDGAR ARTURO CEVERA SÁNCHEZ	ZARAGOZA	050380020P17	100
16	EL FÉNIX PRODUCCIONES AGROPECUARIAS S.P.R. DE R.L.	NAVA	050220015P17	100
14	ESTEBAN SIFUENTES CRUZ	CASTAÑOS	050060030P17	100
18	EUGENIO BERNAL CARRIZALES	CASTAÑOS	050060027P17	50
19	FERNANDO MANCHA RIVAS	PROGRESO	050260007P17	100
20	FERNANDO RIOJAS DE LA PEÑA	PROGRESO	050260009P17	100
21	FERNANDO ROMO MARTÍNEZ	LA MADRID	050160003P17	150
22	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ LEAL	SALTILLO	050300043P17	150
23	GANADERA CAÑÓN DEL LOBO S DE R.L. DE C.V.	MUZQUIZ	050200038P17	250
24	GANADERA RAJI S.P.R. DE R.L. DE C.V.	MUZQUIZ	050200034P17	150
25	GANADO COMERCIAL LA BABIA S DE R.L. DE C.V.	MUZQUIZ	050200033P17	700
26	GERARDO RAMOS ORTEGA	VILLA UNIÓN	050370015P17	200
27	GUILLERMO ELGUEZABAL GAMBOA	MUZQUIZ	050200032P17	150
28	HÉCTOR ALBERTO DE LUNA SÁNCHEZ	ACUÑA	050020017P17	400
29	HÉCTOR ELOY MIRELES VALDEZ	ZARAGOZA	050380019P17	100
30	HÉCTOR ROSALES VARGAS	LA MADRID	050160002P17	150
31	HOMAR CIOBEL MOLINA BUSTILLOS	SIERRA MOJADA	050340003P17	100
32	JAIME GERARDO VILLARREAL CORTÉZ	CUATRO CIENEGAS	050070026P17	150
33	JESÚS ANTONIO FLORES FARÍAS	RAMOS ARIZPE	050270031P17	350
34	JESÚS LLANAS CHÁVEZ	CASTAÑOS	050060026P17	75
35	JESÚS PARRA CORONADO	SALTILLO	050300041P17	100
36	JOSÉ AARÓN MACÍAS VIELMA	CASTAÑOS	050060025P17	150
37	JOSÉ EFRÉN MORALES DEL BOSQUE	MONCLOVA	050180022P17	150
38	JOSÉ LUIS MORENO GUERRA	MUZQUIZ	050200037P17	150
39	JUAN JAIME SÁNCHEZ RÍOS	ACUÑA	050020016P17	100
40	JUAN JOSÉ SILVA SILLER	JIMÉNEZ	050140010P17	100
41	JUAN JOSÉ VILLARREAL ROBLES	MUZQUIZ	050200039P17	150
42	MACARIO HINOJOS VILLARREAL	MUZQUIZ	050200030P17	100
43	MARCO ANTONIO HERRERA BERNAL	MUZQUIZ	050200029P17	100
44	MARTIN ALEJANDRO YAMAMOTO MENDOZA	MUZQUIZ	050200040P17	100
45	MEGA AGRO PAPAS SPR DE RL	PARRAS	050240011P17	150
46	MIGUEL HUMBERTO RODRIGUEZ GUTIÉRREZ	CASTAÑOS	050060029P17	100
47	MILTON EFRÁIN RIVERA CARRIZALES	CASTAÑOS	050060028P17	50
48	PRODUCTORES Y ENGORDADORES DEL NORTE S.P.R. DE R.L. DE C.V.	VILLA UNIÓN	050370013P17	500
49	PROVEEDORA GANADERA INTERNACIONAL PASO DEL NORTE S.A. DE C.V.	ACUÑA	050020018P17	300
50	RANCHO AGROGANADERO LAZADERAS S.P.R. DE R.L.	RAMOS ARIZPE	050270032P17	100
51	RIGOBERTO ZAPATA CASTRO	CUATRO CIENEGAS	050070028P17	100

52	RODRIGO SOTO GARCIA	CUATRO CIENEGAS	050070030P17	50
53	ROLANDO TREVINO GIL	ABASOLO	050010004P17	150
54	ROSALINDA ASIS CÁRDENAS	PROGRESO	050260008P17	200
55	UNIÓN CAMPESINA DEL VALLE DE NORIAS S.C. DE R.L. DE C.V.	CUATRO CIENEGAS	050070031P17	50
56	UNIÓN DE EJIDOS AGROPECUARIOS GENERAL MELCHOR MUZQUIZ U DE E DE R.L.	MUZQUIZ	050200036P17	100

